

ACTA
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL **CONSEJO RECTOR DEL
ORGANISMO AUTÓNOMO DE RECAUDACIÓN** DE LA DIPUTACIÓN DE
BADAJAZ,
EL DÍA **31 DE JULIO DE 2019.**



En Badajoz, siendo las **10,30 horas** del día **31 de julio de 2019**, en la Biblioteca del “antiguo Instituto Bárbara de Braganza” del Edificio Institucional Provincial, se reúne en primera Convocatoria el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, con objeto de prestar aprobación a los asuntos incluidos en el orden del día elaborado al efecto y adjuntado a la convocatoria formal.

Preside la sesión el Ilmo. señor don Miguel Ángel Gallardo Miranda y asisten, el Vicepresidente, don Saturnino Alcázar Vaquerizo, doña Virginia Borrallo Rubio, doña Dolores María Enrique Jiménez, don Manuel José González Andrade, don Raúl Jareño Crespo, don Lorenzo Molina Medina, doña Cristina Valadés Rodríguez, don Pedro Pablo González Merino, doña Manuela Sancho Cortés, don Manuel Borrego Rodríguez, don Juan María Delfa Cupido y don José María Ramírez Morán; asistidos por el Gerente del OAR, don Manuel Cordero Castillo, el Interventor-delegado, don José Cascos Lozano, la Tesorera, doña María Antonia Hernández Villarín y el Secretario del OAR y de la Institución, don José María Cumbres Jiménez, que da fe.

 Intervención del Presidente.

Abriendo la sesión, el Sr. Presidente procede a dar la bienvenida a todos los asistentes - diputados provinciales, representantes municipales y funcionarios del OAR - a la sesión constitutiva del Consejo Rector del OAR para el iniciado mandato 2019-2023. El OAR -continúa- ha conseguido ser referente a nivel nacional en su

ámbito de actuación, adoptando un sistema de gestión de calidad basado en la mejora continua fruto del día a día de los funcionarios y funcionarias, adaptarse a los cambios mediante la innovación, así como ser una Administración cercana y valorada por la ciudadanía a través de la transparencia en su actuación y resultados.

El Presidente concluye animando a los presentes a trabajar en consenso para la realización de los compromisos adquiridos con la ciudadanía y con los municipios de la provincia, y garantizar así su bienestar a través de un sistema de recaudación justo y eficaz para la financiación y el sustento de los servicios públicos.

Y así se inicia el debate y aprobación de los asuntos incluidos en el Orden del día elaborado al efecto.

■ ASUNTOS:

Asunto 1º.- Constitución del Consejo Rector del OAR para el mandato 2019-2023.

De conformidad con lo que determina el artículo 6º de los vigentes Estatutos del OAR (BOP 10/1/2014), atendiendo a criterios de proporcionalidad en la composición política de la Corporación y a los diferentes tramos de población de los Ayuntamientos que tienen delegada la gestión recaudatoria en el Organismo, se da cuenta a los asistentes del Decreto de la Presidencia de fecha 18 de julio de 2019 (BOP 22/7/2019) por el que se designan los miembros del Consejo Rector del OAR, correspondiendo la Presidencia al Presidente de la Institución y la Vicepresidencia al Diputado delegado del OAR, según Decreto de nombramiento de fecha 5 de julio de 2019 (BOP 8/7/2019), tal y como se expone a continuación:

Presidente Don Miguel Ángel Gallardo Miranda.

Vicepresidente: Don Saturnino Alcázar Vaquerizo.

Vocales:

Grupo Socialista:

- Doña Virginia Borrallo Rubio.

Suplente: Don José Carlos Contreras Asturiano.

- Doña Dolores María Enrique Jiménez.
Suplente: Don Francisco Farrona Navas.
- Don Manuel José González Andrade.
Suplente: Don Francisco Martos Ortiz.
- Don Raúl Jareño Crespo.
Suplente: Doña María Dolores Méndez Durán.
- Don Lorenzo Molina Medina.
Suplente: Doña Raquel del Puerto Carrasco.
- Doña Cristina Valadés Rodríguez.
Suplente: Don Ramón Roperó Mancera.

Grupo Popular:

- Don Pedro Pablo González Merino.
Suplente: Don José García Lobato.
- Doña Manuela Sancho Cortés.
Suplente: Don Francisco Trinidad Peñato.

Representantes municipales:

- Don Manuel Borrego Rodríguez, Alcalde de Valverde de Leganés.
- Don Juan María Delfa Cupido, Alcalde de Puebla de la Calzada.
- Don José María Ramírez Morán, Alcalde de Almendralejo.

Por el OAR:

- Gerente: Don Manuel Cordero Castillo.
- Interventor-delegado: Don José Cascos Lozano.
- Tesorera: Doña María Antonia Hernández Villarín.
- Secretario: Don José María Cumbres Jiménez.

Conforme a lo expuesto, se declara válidamente constituido el Consejo Rector del OAR para el mandato 2019-2023.

Asunto 2º.- Informe sobre el reconocimiento de “Excelencia EFQM 500+” al OAR.

El Sr. Presidente, tras comunicar a los asistentes la confirmación de su continuidad como Gerente del OAR, cede la palabra a don Manuel Cordero Castillo para que informe sobre la obtención por el OAR del reconocimiento “Excelencia EFQM 500+”.

El contenido de dicho informe es el que a continuación literalmente se transcribe:

“Asunto: Informe sobre el reconocimiento de “Excelencia EFQM 500+” al OAR

Manuel Cordero Castillo, Gerente del Organismo Autónomo de Recaudación de la Diputación de Badajoz, en base a las competencias que le otorgan el artículo 10 de los vigentes Estatutos del OAR y el artículo 23 del Reglamento Orgánico y Funcional, al Consejo Rector eleva el siguiente:

INFORME

A. Antecedentes.-

I. Aplicación del Modelo de Excelencia EFQM en el OAR

El Consejo Rector del OAR decidió aplicar el modelo de Excelencia Europea (EFQM) en el año 2008, con el fin de mejorar el sistema de gestión a todos los niveles. Esta implantación nos permitió saber dónde estábamos y, a partir de ahí, identificar los cambios y las acciones necesarias para avanzar en el camino hacia la excelencia en la gestión. Con esta filosofía de medición, logramos identificar un conjunto de puntos fuertes, para poder potenciarlos, y oportunidades de mejora, en base a los cuáles pudimos definir objetivos, prioridades y tomar decisiones fundamentadas.

A partir del resultado de la primera autoevaluación en 2009, y bajo la tutela del Modelo EFQM, la dirección del OAR impulsa el cambio en la Organización. Se establece en el Organismo una cultura de excelencia basada en la mejora continua que se materializa en la obtención de sellos de reconocimientos de Excelencia Europea EFQM.

II. Modelo EFQM

El Modelo EFQM es una herramienta de calidad práctica y no prescriptiva, que permite a las organizaciones medir su progreso hacia la “excelencia” en su gestión, a través de una autoevaluación, consistente en un examen global,

sistemático y periódico de las actividades y resultados de la organización, comparándolos con el Modelo EFQM. El proceso de autoevaluación permite a la organización identificar sus puntos fuertes y áreas de mejora, así como su nivel de puntuación en una escala de 0 a 1.000 puntos.

El Modelo EFQM de Excelencia da por sentado que toda organización excelente respeta y cumple los diez principios del Pacto Mundial de la ONU, independientemente de si está legalmente obligada a ello.

Todas las organizaciones se esfuerzan por tener éxito; algunas fracasan, otras logran períodos de éxito y finalmente desaparecen, y unas pocas alcanzan un éxito sostenido, obteniendo el merecido respeto y admiración.

La Fundación EFQM reconoce y fomenta el éxito sostenido y aporta directrices para quienes tratan de alcanzarlo. Esto se logra mediante la integración de tres componentes que dan lugar al Modelo EFQM de Excelencia:

- *Conceptos Fundamentales de la Excelencia:* Principios básicos que constituyen los cimientos esenciales para que cualquier organización alcance una excelencia sostenida.
- *Modelo EFQM de Excelencia:* Criterios que ayudan a hacer realidad en la práctica los Conceptos Fundamentales.
- *Esquema Lógico REDER:* Herramienta poderosa de gestión y esquema dinámico de evaluación que constituye la columna vertebral que permite a la organización afrontar los retos que debe superar para hacer realidad la excelencia sostenida.

Gracias a estos tres componentes integrados, organizaciones de todos los tamaños y sectores pueden compararse con los atributos, cualidades y logros de las organizaciones sostenibles, al tiempo que pueden utilizarlos para desarrollar una cultura de excelencia, dar coherencia a su estilo de gestión, acceder a buenas prácticas, impulsar la innovación y mejorar sus resultados.

Utilizar adecuadamente el Modelo EFQM de Excelencia, el Esquema Lógico REDER y los Conceptos Fundamentales garantiza que las prácticas de gestión utilizadas forman un sistema coherente que se mejora de manera continua y que hace realidad la estrategia de la organización.

B. Obtención del reconocimiento de “Excelencia EFQM 500+”

I.- Factores que han facilitado la obtención del Premio.

En el OAR siempre ha existido una gran vocación de Servicio Público. Consecuente con ello, a través de una gestión eficaz de nuestros recursos, hemos ofrecido a las Administraciones Públicas que nos han delegado la gestión y recaudación de sus tributos, y a los contribuyentes, servicios de calidad, anticipándonos a sus necesidades y expectativas, dando los mejores servicios al menor coste posible. En gran parte, este éxito se debe a la obtención de resultados sobresalientes sostenidos en el tiempo. Otro de los factores que lo han facilitado ha sido aprovechar la creatividad y el talento de los trabajadores del OAR, destacando su esfuerzo y constancia en conseguir los objetivos que nos marcamos para ser una administración proactiva y excelente.

II.- Significado del sello de reconocimiento 500+ para el OAR

Supone encontrarse entre las mejores Organizaciones españolas fuertes, competitivas y que aplican los valores de la Excelencia en sus negocios. La EFQM premia y reconoce a las Organizaciones Europeas Excelentes. Alcanzar un sello de excelencia, es una justa recompensa que solo pueden lograr aquellas organizaciones que están trabajando para mejorar su sistema de gestión y que, por ello, se diferencian del resto. Al nivel de Excelencia Europea 500+ se puede acceder cuando el resultado obtenido en el proceso de autoevaluación realizado por la organización iguala o supera los 500 puntos en el Modelo EFQM de Excelencia

III.- Propósitos para mantener el nivel de excelencia 500+ en el OAR

- Siendo una administración pública referente a nivel nacional en la gestión de ingresos de derecho público, cercana, conocida y valorada, que contribuye al desarrollo sostenible y social de la provincia de Badajoz.
- Cumpliendo con el propósito fundamental del OAR de ofrecer servicios de calidad que aumenten la satisfacción de nuestras Entidades Delegantes y Contribuyentes y superen día a día sus expectativas.
- Actuando proactivamente, atentos a las necesidades e inquietudes de la ciudadanía.
- Trabajando, en sintonía con nuestro compromiso de excelencia y mejora continua, actualizando y adaptando nuestros procedimientos a las nuevas tecnologías, para lograr los mejores resultados y facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias a la ciudadanía.

En Badajoz, a 25 de julio de 2019, El Gerente del OAR, Fdo.: Manuel Cordero Castillo”

El Sr. Cordero anuncia que la entrega del galardón por parte del Club de Excelencia Europea se realizará en el mes de octubre, coincidiendo con la celebración de las Jornadas Intermunicipales con las Entidades delegantes.

Por último, hace partícipe del logro del cumplimiento del Plan Estratégico a los Ayuntamientos a través de su personal y agradece su colaboración, al igual que invita al nuevo Consejo Rector a aportar las medidas y sugerencias que crean convenientes en orden a mejorar la prestación de los servicios tanto para las Entidades delegantes como para la ciudadanía.

En consecuencia con lo expuesto, el Consejo Rector del OAR en unanimidad **acuerda** tomar conocimiento del Informe y felicita a la Organización.

Asunto 3º.- Aprobación, si procede, de Delegaciones de funciones recaudatorias de ayuntamientos de la provincia al OAR.

Se eleva al Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación, para su aprobación, el expediente comprensivo de las delegaciones de funciones recaudatorias efectuadas por Ayuntamientos de la provincia y otras entidades al OAR, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que a continuación se relacionan:

1.- EL AYUNTAMIENTO DE ALMENDRAL, que en sesión plenaria de fecha 21 de marzo de 2019, acordó delegar en el OAR las funciones de gestión, recaudación, inspección y sanción por los siguientes conceptos:

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local a través de instalaciones de transporte y distribución de energía eléctrica.

2.- EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, que en sesión extraordinaria plenaria de fecha 5 de julio de 2019, acordó delegar en el OAR las funciones de gestión y recaudación de multas por infracción a la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, en el marco del Convenio para la gestión integral de expedientes sancionadores en materia de Tráfico.

En consecuencia y sometido a votación la aceptación de las delegaciones, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda** aprobar **por**

unanimidad de los miembros asistentes el expediente indicado, y dar traslado del mismo al Pleno de la Excm. Diputación de Badajoz para su ratificación, si procede.

Asunto 4º.- Aprobación, si procede, de la Solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de inclusión en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral formalizado por el OAR.

Se eleva al Consejo Rector, para su aprobación, la solicitud del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena de inclusión en el Convenio de colaboración en materia de gestión catastral formalizado por el Organismo Autónomo de Recaudación.

Según consta en la Certificación remitida al OAR, el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, en sesión plenaria de fecha 18 de julio de 2019, acordó denunciar el Convenio suscrito en fecha 20 de septiembre de 2000 con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro) de colaboración catastral.

El OAR tiene suscrito Convenio de colaboración en materia de gestión catastral con la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro), según Resolución de 7 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial del Estado con fecha 19 de julio de 2017.

Con esta medida se mejora la integración de la gestión censal y tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles toda vez que el Convenio del OAR de Diputación de Badajoz abarca una casuística mayor que el firmado por el Ayuntamiento, al extenderse a los bienes de naturaleza rústica y posibilitar la contratación de trabajos de altas catastrales, si fuese necesario, a través de la empresa pública estatal SEGIPSA.

Asimismo, y como requisito previo para su inclusión, según determina la Cláusula decimocuarta de dicho Convenio, el Ayuntamiento de la Serena tiene delegadas por acuerdo plenario de 27 de mayo de 2010, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las competencias de gestión del IBI, delegación que fue aceptada por acuerdo del Consejo Rector del OAR de 23 de junio de 2010, ratificado por el Pleno de la Diputación de Badajoz en sesión de fecha 28 de junio de 2010 y publicado en el BOP de 5 de julio de 2010 y en el DOE de 13 de julio de 2010.

La medida no conlleva ningún coste económico pues la prestación de dicho servicio se encuentra en el ámbito de aplicación del Convenio de Recaudación

entre el Ayuntamiento y el OAR e incluso permitirá que el personal de aquel, que venía realizando dichas tareas, pueda servir de apoyo, control e inspección en la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

En consecuencia, una vez conocidos los antecedentes del asunto y sometido a votación, el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Recaudación **acuerda, por unanimidad** de los miembros asistentes:

PRIMERO.- Prestar aprobación a la solicitud de inclusión del municipio de Villanueva de la Serena en el ámbito del Convenio de Colaboración en materia de gestión catastral, suscrito con fecha 06/07/2017, entre el OAR y la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Gerencia del Catastro de Extremadura y realizar los trámites preceptivos para su efectividad, de todo lo cual queda encargada la Gerencia del OAR.

Y así, no habiendo otros asuntos que tratar ni peticiones o preguntas que formular, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión a las **10,50** horas del día y en el lugar señalados en el encabezamiento, dando fe de todo lo anterior, como Secretario General y del OAR■

Vº. Bº.:

El Presidente,

El Secretario General,

Fdo.: Miguel Ángel Gallardo Miranda

Fdo.: José María Cumbres Jiménez

(Documento firmado electrónicamente)